

Términos de Referencia para el Servicio de Asistente Técnico N°01, para la atención del Mantenimiento Rutinario de la Carretera “SANTA MARIA - SANTA TERESA - CENTRAL HIDROELÉCTRICA”

TÉRMINOS DE REFERENCIA.

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENTE TÉCNICO N°01, PARA LA ATENCIÓN DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA “SANTA MARIA - SANTA TERESA - CENTRAL HIDROELÉCTRICA”

1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO.

PROVIAS NACIONAL - Unidad Zonal XVIII – Cusco, Mantenimiento Rutinario De La Carretera “SANTA MARIA - SANTA TERESA - CENTRAL HIDROELÉCTRICA”.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

Se requiere la contratación de los servicios de un **Asistente Técnico N° 01** para el Mantenimiento Rutinario de la Carretera “SANTA MARIA - SANTA TERESA - CENTRAL HIDROELÉCTRICA”.

3. FINALIDAD PÚBLICA.

La contratación del presente servicio tiene la finalidad de mantener en condiciones de transitabilidad y seguridad de circulación adecuada en el Mantenimiento Rutinario de la Carretera “SANTA MARIA - SANTA TERESA - CENTRAL HIDROELÉCTRICA”.

Meta: 0499 MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA “SANTA MARIA - SANTA TERESA - CENTRAL HIDROELÉCTRICA”

4. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

4.1 Actividades:

- El Asistente Técnico N° 01, entrará en coordinación con el Ingeniero Supervisor de la Unidad Zonal, sobre los recursos mínimos necesarios (mano de obra, materiales y equipos) de acuerdo al Expediente Técnico, para la ejecución del Plan de atención de mantenimiento rutinario por administración directa de la Carretera No Pavimentada “SANTA MARIA - SANTA TERESA - CENTRAL HIDROELÉCTRICA”.
- Apoyará en el adecuado control por la calidad de los materiales que se empleen en la ejecución Plan de atención de mantenimiento rutinario por administración directa de la Carretera “SANTA MARIA - SANTA TERESA - CENTRAL HIDROELÉCTRICA”; para lo cual, deberá apoyar en la exigencia, a los proveedores, de los documentos que certifiquen la calidad de éstos.
- Apoyará por el adecuado uso de los recursos (mano de obra, materiales y equipos) asignados por Provias Nacional – Unidad Zonal Cusco/Apurímac y en coordinación con el Ing. Supervisor.
- Realizará la fiscalización y evaluación del cumplimiento de las normas técnicas existentes durante el desarrollo de los proyectos de conservación por niveles de servicios y/o programas de mantenimiento rutinario y/o actividades de emergencias viales, para poder alcanzar las metas programadas.
- Realizará el control de insumos y cuantificación física en campo y gabinete de las emergencias viales que se presenten.
- Realizará el seguimiento, monitoreo y control de los avances realizados en las diversas actividades en el corredor vial, para cumplir con los objetivos propuestos.
- Identificar los sectores críticos que se presenten, a lo largo de la vía, en coordinación con el Supervisor.
- Efectuará el control de puntos críticos y zonas vulnerables a lo largo de la vía, en coordinación con el Supervisor.
- Entregará un informe mensual reportando todas sus actividades.
- Otras funciones que le asigne y/o encargue su jefe inmediato, de acuerdo a la misión del puesto.



Términos de Referencia para el Servicio de Asistente Técnico N°01, para la atención del Mantenimiento Rutinario de la Carretera "SANTA MARIA - SANTA TERESA - CENTRAL HIDROELÉCTRICA"

4.2 Plan de trabajo:

Conforme la descripción de actividades detalladas en los numerales 4.1.

5. PERFIL DEL POSTOR.

a. Del Postor

• Capacidad Legal:

- El postor de servicio no debe tener impedimento para contratar con el Estado, el cual será acreditarlo con una **Declaración Jurada**.
- El postor deberá estar correctamente registrado como proveedor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) y habilitado, el cual será acredita con **Copia del RNP Vigente**.
- El postor deberá contar con RUC activo, **acreditar con una Copia**.
- El postor no debe poseer antecedentes penales ni judiciales el cual será **Acreditado con Declaración Jurada**.
- Contar con cuenta interbancario CCI, **acreditar con una Copia**.

- Capacidad Técnica y Profesional:

- Pago del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) – salud y pensión de forma mensual.
- Disponer de una LAPTOP para realizar los trabajos pertinentes, tanto en campo como en gabinete; con las siguientes características: Core I5, Memoria RAM de 8.00 GB, Disco Duro de 1.00 TB de capacidad, pantalla de 15.0". El equipo puede ser propio o alquilado; se sustentará mediante la presentación de documentos que indiquen la propiedad o posesión. **Acreditarlo con Comprobante de pago, factura o declaración jurada**.
- Disponer de una cámara fotográfica u otro dispositivo para que se registre los trabajos de campo. **Acreditarlo con factura o Declaración Jurada de posesión del equipo**.
- Constancia de Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Examen médico Pre - ocupacional. (El cual será presentado al Inicio del Servicio). De acuerdo al perfil establecido por la entidad.
- Deberá contar con equipo de comunicación (telefónico móvil).
- Prueba rápida de Covid-19. (El cual será presentado al Inicio del Servicio).
- FICHA DE SINTOMATOLOGÍA COVID-19 que será presentados los últimos días de cada entregable.

- Experiencia:

- Experiencia general de Un (01) año en el sector público y/o privado.
- **Lo acreditará con:** Copia simple de contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; comprobantes o constancias de pago, cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Boucher de depósito, reportes de estado de cuenta, entre otros.

b. Del Personal Propuesto.

- Capacidad Legal:

- Bachiller en Ingeniería civil, Ingeniería de Transportes, Ingeniería Vial y afines. **Se acreditará con copia simple**.
- Copia de documento de identidad (DNI), acreditar con una Copia.
- No debe tener impedimento para contratar con el Estado, el cual será acreditarlo con una Declaración Jurada.
- Deberá estar correctamente registrado como proveedor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) y habilitado, el cual será acredita con Copia del RNP Vigente.
- Deberá contar con RUC activo, acreditar con una Copia.



Términos de Referencia para el Servicio de Asistente Técnico N°01, para la atención del Mantenimiento Rutinario de la Carretera “SANTA MARIA - SANTA TERESA - CENTRAL HIDROELÉCTRICA”

- No poseer antecedentes penales ni judiciales. Acreditarlo con Declaración Jurada.
 - No ser deudor alimentario. Acreditarlo con Declaración Jurada.
 - Declaración Jurada de no presentar Sintomatología COVID-19 ni padecer enfermedades preexistentes de riesgo para COVID-19 consideradas en R.M N° 448-2020-MINSA. Cuya presentación será de forma semanal.
 - Declaración Jurada de contar con Equipos de protección personal para el COVID-19 dispuestos según RM-448-2020-MINSA.
- **Capacidad Técnica y Profesional:**
- Experiencia general de Un (01) año en el sector público y/o privado.
 - Personal con facilidad de trabajo y coordinación en equipo.
 - Buena comunicación oral y escrita, habilidad para trabajar en equipo.
 - Disponibilidad inmediata.
- **Experiencia:**
- Experiencia general de Un (01) año en el sector público o privado. Se acreditará con copia simple de Certificados de Trabajo, Contratos, O/S y sus respectivas conformidades, Recibos por Honorarios, Constancias o Comprobantes de Pago y otros.
 - Conocimientos del S10 y Autocad. Se acreditará con copia simple de Certificados u otro documento.
 - Office y Herramientas de Internet. Acreditarlo con Declaración Jurada

**6. ENTREGABLES.**

Entregable	Plazo de Entrega (días calendarios)	Monto de Pago %
Primer Entregable	Hasta 30 días de inicio del servicio.	25.00%
Segunda Entregable	Hasta 60 días de inicio del servicio.	25.00%
Tercer Entregable	Hasta 90 días de inicio del servicio.	25.00%
Cuarto Entregable	Hasta 120 días de inicio del servicio	25.00% (*)

(*) Porcentaje ajustable al cierre del último entregable.

El servicio se realizará en 04 (cuatro) entregables, se presentará su respectivo informe de las actividades desarrolladas conforme a lo señalado en el numeral 4.1.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

El plazo de ejecución del Servicio será de **120 días calendarios** y se desarrollará a lo largo de la Carretera “SANTA MARIA - SANTA TERESA - CENTRAL HIDROELÉCTRICA”; el cual inicia desde el siguiente día de suscrito el contrato o de notificada la Orden de Servicio, hasta la conformidad de la última prestación y pago.

El cumplimiento del Plazo de Ejecución del servicio, se sujeta a la permanente disponibilidad presupuestal y financiera del Pliego, en el Marco de los Calendarios de Compromisos, las Asignaciones Trimestrales de Gastos y las Leyes Anuales de Presupuesto, acorde con lo dispuesto en las Leyes del Presupuesto del Sector Público para el presente Año Fiscal 2020; por lo que, en el caso de imposible su continuación por falta de presupuesto y otros motivos justificados, éste quedará resuelto a partir de la fecha de comunicación verbal o escrito, debiendo la Entidad pagar solamente por lo días realmente trabajados, sin reconocimiento de

Términos de Referencia para el Servicio de Asistente Técnico N°01, para la atención del Mantenimiento Rutinario de la Carretera “SANTA MARIA - SANTA TERESA - CENTRAL HIDROELÉCTRICA”

indemnización alguna.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

La prestación del servicio se dará dentro de los tramos de la De La Carretera “SANTA MARIA - SANTA TERESA - CENTRAL HIDROELÉCTRICA” en los Distritos de Huayopata, Santa Teresa, Machupicchu Provincia de La Convención, Departamento de Cusco

9. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Se efectuará según la cantidad de entregables mencionados en el ítem N°6, luego de concluido el servicio dentro de un plazo que no excederá de cinco (05) días calendarios y la Conformidad será otorgada por el Ingeniero Supervisor responsable del tramo (Área Usuaría), quien deberá verificar el cumplimiento de los trabajos.

10. SISTEMA DE CONTRATACIÓN.

Suma Alzada.

11. FORMA DE PAGO.

El pago se realizará después del término de cada entregable, el cual se efectuará mediante cheque o con depósito en la cuenta CCI, previa presentación del comprobante de pago.

Se efectuará dentro del plazo de diez (10) días calendario de otorgada la conformidad de la prestación.

Si el CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, PROVIAS NACIONAL, le aplicara en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contractual la penalidad se aplicará automáticamente y se calculara de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.05 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde:

F= 0.30 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días en el caso de bienes y servicios.

F= 0.20 para plazos mayores a sesenta (60) días en el caso de bienes y servicios.

Cuando se llegue a cubrir el monto de la penalidad, PROVIAS NACIONAL podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de carta simple.

Penalidad por Falta de Equipos de Protección Mínimo del Contratista.

Para el cumplimiento de las actividades estipuladas en el presente documento, el Proveedor debe realizar sus actividades diarias utilizando el Equipo de Protección Personal consignado en el ítem N° 4; caso contrario, será penalizado con el importe de S/. 20.00 por día,

El equipo de Protección mínimo será proporcionado por el postor ganador.

Penalidad por Ausencia del Contratista.

Por ausencia del Proveedor según el requerimiento mínimo solicitado y ofertado, se aplicará como penalidad el descuento proporcional a la actividad no ejecutada, en razón a la programación.

El Supervisor evaluará la continuidad y de persistir las ausencias injustificadas, ordenará su retiro.



Términos de Referencia para el Servicio de Asistente Técnico N°01, para la atención del Mantenimiento Rutinario de la Carretera "SANTA MARIA - SANTA TERESA - CENTRAL HIDROELÉCTRICA"

12. OTRAS CONDICIONES.

De presentarse hechos generadores de atraso, el contratista puede solicitar ampliaciones de plazo dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable.

La entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al contratista en el plazo de diez (10) días calendario, computado desde el día siguiente de su prestación.

NATURALEZA DEL CONTRATO DEL SERVICIO

La contratación del servicio, es de naturaleza civil y se celebra al amparo de lo establecido en los artículos 1764° al 1770° del Código Civil; por lo que, no existiendo subordinación o dependencia laboral, este contrato no genera vínculo o relación laboral entre las partes.

LA ENTIDAD queda exceptuada de toda responsabilidad por cualquier accidente o incidente que le pueda suceder a EL CONTRATADO durante el plazo de ejecución del servicio. La Contratación es por la Modalidad de Servicios de Terceros.

EL CONTRATADO designado para el servicio, será a dedicación exclusiva por el tiempo que dure el servicio, debiendo considerarse trabajos en días sábados, domingos y días festivos, cuando así lo requiera LA ENTIDAD, sin que esto signifique costo adicional al monto pactado en el Contrato.

De presentarse hechos generadores de atraso, EL CONTRATADO puede solicitar ampliación de plazo dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, previa solicitud debidamente sustentada.

La Entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al Contratado en el plazo de diez (10) días calendarios, computados desde el día siguiente de su presentación.

Así mismo debido a la Emergencia Sanitaria Nacional el Contratista deberá cumplir de manera estricta las medidas de higiene personal establecidas por el MINSa y el Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del Covid-19 en el Trabajo de Provias Nacional, como por ejemplo: se recomienda lavarse las manos constantemente hasta el antebrazo con agua y jabón por un mínimo de 20 segundos, al toser o estornudar cubrirse la boca y nariz con el antebrazo, no tocarse los ojos nariz o boca si no se ha lavado las manos primero, evitar el contacto directo con personas que muestren síntomas de resfrío o gripe, mantener el distanciamiento social de 2 metros en todos los ámbitos de trabajo y frente a cualquier escenario de exposición, etc. y otras disposiciones que en el trayecto de la ejecución del servicio emita el MINSa y el MTC.

El Contratista deberá cumplir lo estipulado en el numeral 7.3 de la Resolución Ministerial N° 257-2020-MTC/01 anexo I y anexo II, asimismo lo señalado en la tercera viñeta del numeral 7.2.4 de la Resolución Ministerial 448-2020-MINSa, relacionado a los Equipos de Protección Personal contra el Covid-19 y a Medidas de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de Personas afectadas por Covid-19 en el Perú, aprobado por la Resolución Ministerial N° 193-2020-MINSa.

Son de otras obligaciones del contrato:

- a) Brindar el servicio de acuerdo a las características señaladas en el numeral 4.1 del presente Término de Referencia. Se precisa que los gastos de manutención y estadía serán a cargo del locador del servicio.
- b) El personal propuesto deberá contar con el seguro complementario de trabajo de Riesgo (SCTR) salud y pensión por el tiempo que dure el servicio, el mismo que

Términos de Referencia para el Servicio de Asistente Técnico N°01, para la atención del Mantenimiento Rutinario de la Carretera "SANTA MARIA - SANTA TERESA - CENTRAL HIDROELÉCTRICA"

deberá ser acreditado con la boleta de pago mensual una vez adjudicado el servicio, para la emisión de respectiva orden de Servicio.

- c) El postor ganador aportará lo siguiente:
- Indumentaria de Seguridad EPPs. (para Covid – 19 según la RM N°448-2020 Minsa (Protector Facial, mascarilla según norma Minsa y Lentes).
 - Indumentaria de Seguridad EPPs. (Casco, Lentes, Chaleco Amarillo, Guantes, pantalón Jean de seguridad, Zapatos de Seguridad).

CONFIDENCIALIDAD

El Contratista deberá cumplir con la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, el contratista deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información.

Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como lo que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás información compilados o recibidos por el contratista.

NORMAS ANTICORRUPCIÓN

El proveedor/contratista acepta expresamente que no llevará a cabo acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anti-corrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor/contratista se obliga a no efectuar ningún pago, ni ofrecerá, ni transferirá algo de valor, a un establecimiento de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anti-corrupción, sin restricción alguna.

En forma especial el proveedor/contratista declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Compra de la que estas especificaciones técnicas forman parte integrante.

NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueda constituir un incumplimiento de la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, de los artículos 248° y 248° - A de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y sus modificatorias.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; así también en



Términos de Referencia para el Servicio de Asistente Técnico N°01, para la atención del Mantenimiento Rutinario de la Carretera “SANTA MARIA - SANTA TERESA - CENTRAL HIDROELÉCTRICA”

adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

El proveedor se compromete a respetar en todo momento, los PROTOCOLOS de prevención contra el contagio de COVID-19.

Los presentes Términos de Referencia cuentan con la aprobación de:

Cusco, Agosto de 2020.



Ing. Diana H. Figueroa Córdova
ING. SUPERVISOR III
Jefatura Zonal Cusco - Apurimac
MTC - PROVIAS NACIONAL

Elaborado por.



Ing. Christian Guerra Peralta
JEFE ZONAL
Jefatura Zonal Cusco - Apurimac
MTC - PROVIAS NACIONAL

Aprobado por/jefe de oficina/Unidad Gerencial.